

Consejería de Educación

3191 *ORDEN 4270/2009, de 15 de septiembre, por la que se resuelve la Orden 3366/2009, de 14 de julio, de la Consejería de Educación, por la que se convocaba mediante el sistema de Libre Designación el puesto de trabajo de Director del Centro Integrado de Formación Profesional de Nuevas Tecnologías de la Comunidad de Madrid “José Luis Garci”.*

Aprobada mediante Orden 3366/2009, de 14 de julio, de la Consejería de Educación, convocatoria para provisión por el sistema de Libre Designación del puesto de Director del Centro Integrado de Formación Profesional de Nuevas Tecnologías de la Comunidad de Madrid “José Luis Garci”, y verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria.

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el Decreto 65/2006, de 27 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea el Centro Integrado de Formación Profesional en Nuevas Tecnologías de la Comunidad de Madrid “José Luis Garci”.

Vista la propuesta de adjudicación del puesto efectuada previo informe del Consejo Social,

RESUELVO

Primero

Declarar asignado el puesto de trabajo a don Luis Miguel Jiménez Benito, Profesor de Enseñanza Secundaria de la especialidad de “Geografía e Historia”, con NRP 0027350257A0590, y destino en el Instituto de Enseñanza Secundaria “Salvador Allende”, de Fuenlabrada.

Segundo

El nombramiento y los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán por la Dirección de Área Territorial de la Consejería de Educación de Madrid-Norte.

Tercero

El nombramiento y la toma de posesión del puesto tendrán efectividad del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y durante el tiempo que dure el desempeño estará en comisión de servicios.

Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Consejería de Educación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo

de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de septiembre de 2009.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/30.424/09)

Consejería de Educación

3192 *RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2009, por la que se da cumplimiento a las Resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se estiman los recursos presentados por los participantes en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Resolución de 20 de marzo de 2009.*

Por Resoluciones del Director General de Recursos Humanos se estiman los recursos de alzada interpuesto por Caballero Gorriz, Sara; Cerrada Díez, Nuria; Iglesias Gamboa, Marta; López Lujan, Álvaro; Martín, Navarro, Sara; Mata Muro, Begoña de la; Mota Villalba, Noelia; Poblador Rodríguez, Elena, contra las puntuaciones otorgadas en el baremo definitivo de la fase de concurso del procedimiento selectivo de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Resolución de 20 de marzo de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en las citada Resoluciones, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Rectificar las puntuaciones asignadas por las Comisiones de Selección a los aspirantes que figuran relacionados en el Anexo I de la presente Resolución, y declararlos seleccionados en el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Segundo

Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 31 de agosto de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel Zurita Becerril.

ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ESPECIALIDAD	FECHA RESOLUCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL PONDERADA	NÚMERO DE ORDEN
050892813	Caballero Gorriz, Sara	EI	10-agosto-2009	6,2367	895-1
047227834	Cerrada Díez, Nuria	AL	10-agosto-2009	5,8527	126-1
046869719	Iglesias Gamboa, Marta	EI	31-agosto-2009	6,9467	1007-1
047216339	López Lujan, Álvaro	PRI	10-agosto-2009	6,3525	217-1
047030555	Martín Navarro, Sara	PRI	27-julio-2009	6,7181	152-1
051449277	Mata Muro, Begoña de la	PRI	10-agosto-2009	6,4572	203-1
053562884	Mota Villalba, Noelia	PT	31-agosto-2009	5,2384	344-1
050217180	Poblador Rodríguez, Elena	EI	10-agosto-2009	6.1008	974-1

(03/29.751/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

3193 *ORDEN de 15 de septiembre de 2009, por la que se convoca un puesto de trabajo para su provisión por el sistema de Libre Designación en la referida Consejería.*

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionarios de esta Administración Autonómica que se incluye dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Libre Designación.

Segundo

La presente convocatoria se registrá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, de 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de

pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Los modelos de solicitud para provisión de puestos de trabajo e historial académico y profesional serán los regulados en la Orden 2066/1998, de 30 de julio, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

Sexto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Consejera de Familia y Asuntos Sociales, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—La Consejera de Familia y Asuntos Sociales, PDF (Orden 1612/2007, de 24 de julio), el Secretario General Técnico, Antonio Luis Carrasco Reija.

ANEXO

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
40003 JEFE DE SECRETARIA DE ALTO CARGO	CONSEJERIA FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES SECRETARIA GENERAL TECNICA	C/D	18	11.121,96	COMUNIDAD DE MADRID ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G G
Localidad.....: Madrid							
Turno/Jornada: PED Y AL - 2TA							
PERFIL							
EXPERIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE SECRETARÍA DE ALTOS CARGOS							
EXPERIENCIA EN EL PLAN OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID							
EXPERIENCIA EN REGISTRO Y ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN							

(03/30.418/09)

Consejería de Empleo y Mujer

3194 *CORRECCIÓN de errores de la Orden 2381/2009, de 8 de septiembre, por la que se resuelve la Orden 1517/2009, de 15 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 29 de junio de 2009), por la que se convocaba un puesto de trabajo, para su provisión por el sistema de Libre Designación, en la Consejería de Empleo y Mujer (Servicio Regional de Empleo).*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 218, correspondiente al día 14 de septiembre de 2009, página 11 (núme-

ro de inserción 03/29.180/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En la página 11, primera columna, primer párrafo:
- Donde dice: "... para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos...".
 - Debe decir: "... para su provisión por el sistema de Libre Designación...".
- En la página 11, primera columna, apartado primero:
- Donde dice: "Declarar asignado el puesto de trabajo a la funcionaria que se expresa en el Anexo".
 - Debe decir: "Declarar asignado el puesto de trabajo al funcionario que se expresa en el Anexo".

(03/30.364/09)